

BUENA PRÁCTICA - P.O. FEDER 2014-2020 - "LABORATORIO REGIONAL DE SALUD HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO (HGU) REINA SOFÍA"

1. PRESENTACIÓN DE LA OPERACIÓN

El Laboratorio Regional de Salud Pública es el laboratorio de referencia a nivel regional en materia de salud pública. Le corresponde la realización de las funciones analíticas de salud pública y bromatología sobre muestras remitidas por las correspondientes unidades de salud pública o a petición de parte, y que requieran un análisis sanitario, empleando las técnicas microbiológicas, bromatológicas, fisicoquímicas y de aseguramiento de la calidad analítica que sean precisas (Decreto 117/2002 de estructura de la Consejería de Salud).

Hasta el año 2022, ha estado ubicado en la segunda planta del edificio administrativo de la Consejería de Salud, que cuenta con seis plantas, y donde las instalaciones del laboratorio no estaban aisladas de otros recintos, siendo zona de paso habitual entre los distintos núcleos de comunicación vertical y entre los núcleos de comunicación horizontal en la planta en la que se encontraba. Por otro lado, debido a la antigüedad del edificio, los acabados de paramentos verticales se encontraban en mal estado de conservación, al ser revestimientos no lisos ni fácilmente lavables, lo que dificultaba las labores de limpieza y desinfección. En general, el laboratorio presentaba carencias funcionales y de espacio físico que condicionaban y dificultaban los requisitos analíticos, así como la ampliación de nuevas líneas de investigación necesarias para la Consejería de Salud.

Mención aparte merecen las condiciones de seguridad exigibles por el actual Código Técnico, en cuanto a accesibilidad, incendios, salubridad, etc., puesto que las instalaciones existentes, por su antigüedad, presentaban deficiencias que se han evidenciado aún más con la crisis sanitaria que ha supuesto la pandemia de COVID-19. Así, su dimensión superficial imposibilitaba el cumplimiento de las distancias mínimas interpersonales para minimizar la probabilidad de contagio por COVID, al tiempo que las dependencias, vestuarios y servicios higiénicos eran insuficientes.

Hay que destacar que entre las funciones que se llevan a cabo en estas instalaciones se encuentra la manipulación y tratamiento de elementos biológicos, por lo que los requisitos del lugar de trabajo en cuanto a aislamiento ambiental son bastante restrictivos. Se debe garantizar que no existe riesgo de contaminación de las muestras ni riesgo de posibles intoxicaciones del resto de personal que cohabita el edificio, por lo que debería asegurarse que el acceso a la zona se restrinja al uso exclusivo del personal autorizado.

Dada la disponibilidad de un emplazamiento idóneo en el edificio de mantenimiento del Hospital General Universitario Reina Sofía, que permitía dar respuesta a las necesidades descritas y a las exigencias normativas actuales, se consideró conveniente trasladar al mismo el Laboratorio Regional. Gracias a la ejecución de las obras y a su equipamiento, concluidos en el año 2022, ha sido posible implantar en las condiciones adecuadas el Laboratorio de Salud Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, lo que ha supuesto:

- por una parte, la garantía del suficiente grado de aislamiento con otros recintos y la disponibilidad de las dotaciones necesarias para reducir los riesgos de exposición frente a agentes biológicos y químicos en cuanto a espacios de trabajo, almacenamientos, vestuario e higiene de los trabajadores, que permiten el cumplimiento de los requerimientos normativos vigentes en cuanto a seguridad, salubridad y funcionalidad,
- y por otra, la posibilidad de implantación de nuevas líneas de trabajo para la investigación de bacterias y virus (incluyendo COVID-19) en alimentos, muestras ambientales y muestras clínicas, alérgenos y OMGs (mediante métodos basados en PCR), y para investigación de contaminantes y residuos ambientales (basados en técnicas cromatográficas). En este sentido, hay que destacar que el Real Decreto-ley 21/2020, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en su disposición final segunda, modifica el artículo 65 de la Ley 16/2003, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, encuadrando el refuerzo de la Red de Laboratorios de Salud Pública dentro de las actuaciones coordinadas en salud pública y en seguridad alimentaria, que permitan responder a situaciones de especial riesgo o alarma para la salud pública.

Estas actuaciones, por importe de 1.728.642,67 euros, han sido financiadas en un 80% (1.382.914,14 euros) en el marco del P.O. FEDER 2014-2020, dentro de la operación "LABORATORIO REGIONAL DE SALUD HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO (HGU) REINA SOFÍA", la cual cumple los requisitos de Buena Práctica según los criterios consensuados del GERIP (Grupo Español de Responsables en materia de Información y Publicidad), según se expone a continuación.

2. CRITERIOS PARA LA CALIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN COMO BUENA PRÁCTICA

Criterio 1.- Elevada difusión entre los beneficiarios y el público en general

Las actuaciones que comprende esta operación han sido convenientemente difundidas entre los beneficiarios, beneficiarios potenciales y el público en general, mediante acciones acordes con los requerimientos de los fondos FEDER en materia de información y comunicación.

En los casos precedentes, se ha mostrado explícitamente el apoyo de los Fondos mediante el emblema de la Unión Europea, la referencia al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y el lema "Una manera de hacer Europa". En concreto, la mención expresa a los fondos puede encontrarse en:

a) Los **anuncios de licitación** de los contratos de obra y de equipamiento:

[Anuncio licitación contrato obra Laboratorio Regional de Salud Pública](#)

Objeto del Contrato: Ampliación y reforma del edificio de mantenimiento del Hospital General Universitario Reina Sofía para acoger al Laboratorio Regional de Salud Pública

- Valor estimado del contrato 1.076.403,34 EUR.
- Presupuesto base de licitación: 1.302.448,04 EUR.
- Importe (sin impuestos) 1.076.403,34 EUR.
- Clasificación CPV: 45211000 - Trabajos de construcción de edificios relacionados con la salud.
- Plazo de Ejecución: 8 Mes(es)
- Lugar de ejecución: Subvención Nacional Murcia, Código de Subvención Territorial E5620, Dirección Postal: España

Condiciones de Licitación

Programas de Financiación Financiación con fondos de la UE

Descripción de Programas de Financiación Fondos FEDER

Requisitos de participación de los licitadores

- Número de Empleados 4
- Clasificación empresarial solicitada: C*-4-Edificaciones (superior a 840.000 euros e inferior o igual a 2.400.000 euros)

Criterio de Solvencia Técnica-Profesional

Trabajos realizados - Los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, además de por el medio referido en el párrafo anterior, podrán acreditar su solvencia conforme al artículo 88.1 a) (L CSP: Relación de al menos 2 obras de construcción de similar naturaleza (edificio administrativo/sanitario) a la que es objeto de licitación, ejecutadas en el curso de los últimos cinco años. Se entenderá por obras de similar naturaleza aquellas de construcción o reforma de edificios tipo sanitario, ejecutadas para las Administraciones Públicas o Entes Privados, cuyo importe sea igual o superior al del contrato. La cuantía individual de las obras relacionadas deberá ser igual o superior al valor estimado de esta licitación. Cada una de las obras relacionadas será evaluada por certificado de buena ejecución, indicando el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y precisando si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

Criterio de Solvencia Económica-Financiera

Cifra anual de negocio - Los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, además de por el medio referido en el párrafo anterior, podrán acreditar su solvencia conforme a lo dispuesto en el artículo 87.1.a) L CSP: Volumen anual de negocios del licitador o candidato que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario, deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato. Se acreditará, mediante la presentación por el licitador de las cuentas anuales de los tres últimos ejercicios, aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Preparación de oferta

- Sobre Sobre A
- Tipo de Oferta Documentación administrativa

Preparación de oferta

- Sobre Sobre B

[Anuncio Licitación Contrato Suministro del Laboratorio Regional de Salud](#)

Objeto del Contrato: Suministro de equipamiento técnico y mobiliario de laboratorio, y equipamiento y mobiliario de oficina para el Laboratorio Regional de Salud (Murcia)

- Valor estimado del contrato 348.012,5 EUR.
- Presupuesto base de licitación: 385.813,75 EUR.
- Importe (sin impuestos) 316.375 EUR.
- Clasificación CPV: 29180000 - Mobiliario de laboratorio, 29130000 - Muebles de oficina.
- Plazo de Ejecución: 1 Mes(es)
- Lugar de ejecución: Subvención Nacional Murcia, Código de Subvención Territorial E5620, Dirección Postal: España

Información del Anuncio de Licitación en Diarios

Publicación en el DOUE

- Fecha de envío 11/11/2021

Plazo de Presentación de Oferta

- Hasta el 10/12/2021 a las 15:00

Apertura de Ofertas Económicas y Documentación

Apertura de Ofertas Económicas

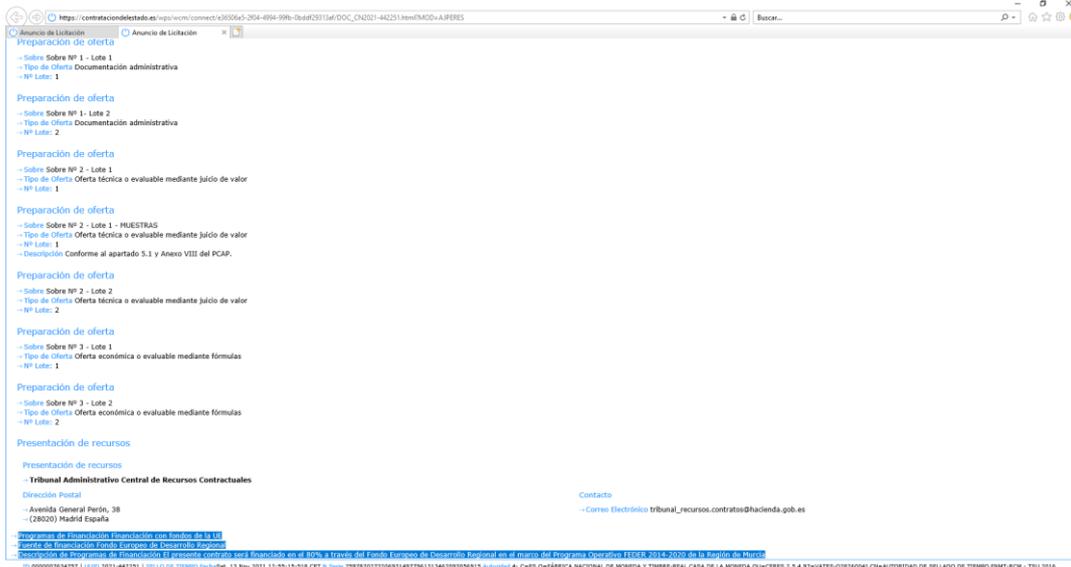
- Apertura sobre oferta económica: El día 22/12/2021 a las 09:30 horas

Lugar

- Secretaría General Consejería de Salud

Dirección Postal

- Ronda de Levante, 11 (30008) Murcia España



b) El cartel anunciador de la obra (durante el plazo de ejecución de la misma):



c) Las placas conmemorativas permanentes fijadas en el edificio del nuevo Laboratorio Regional:

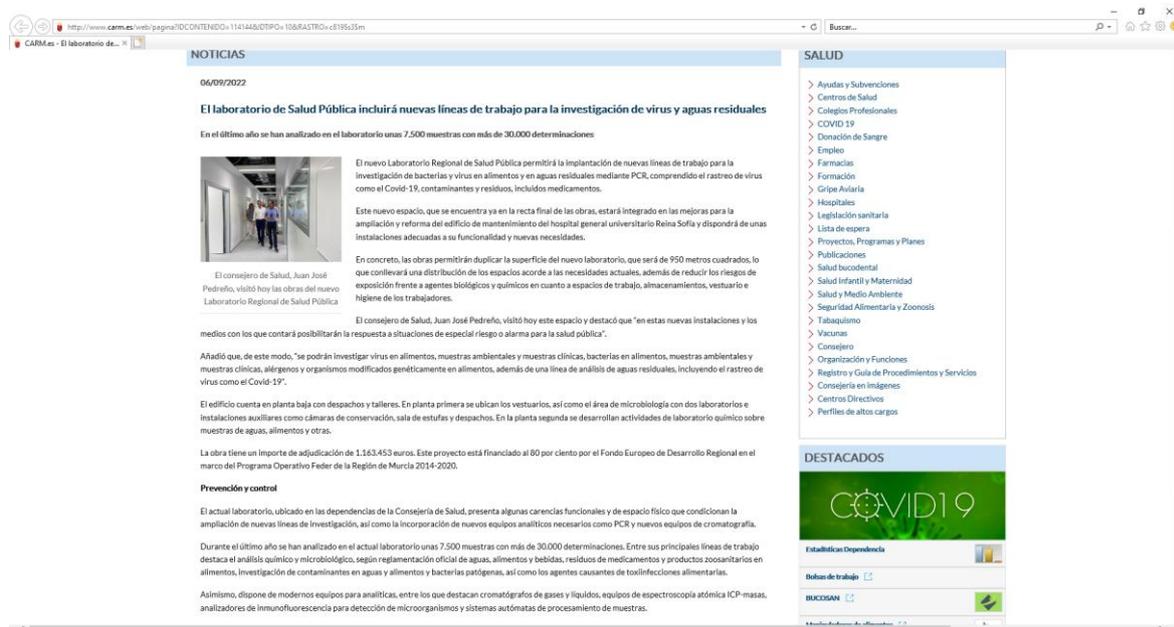


d) El etiquetado del mobiliario con el que han sido equipadas las instalaciones del Laboratorio:



Por otra parte, se han realizado actos públicos de contenido relevante a efectos de comunicación, como la visita institucional del Consejero de Salud Pública a las instalaciones del nuevo Laboratorio el día 6 de septiembre de 2022, difundida a través de la siguiente nota de prensa en la página web de la Consejería, en la que expresamente se hace alusión a la cofinanciación por el FEDER:

- [Noticias CARM 6 de septiembre 2022 - Obra Laboratorio Regional Salud Pública financiada con FEDER 2014-2020](#)



Además, el *Portal Murcia Salud* ofrece toda la información relativa a las actuaciones de información y comunicación realizadas por la Consejería de Salud respecto de esta operación, desde su comienzo hasta la actualidad, pudiéndose acceder a ella a través del siguiente enlace:

[La Comunicación en el Portal MurciaSalud del Laboratorio Regional de Salud Pública HGU Reina Sofía](#)

Portal Sanitario de la Región de Murcia

Fondos UE → Fondos Estructurales y de Inversión Europeos 2014-2020 → Iniciativa de Inversión en Respuesta al Coronavirus (CRII) Reprogramación
Fondos FEDER 2014-2020 → Comunicación

Comunicación

Región de Murcia Fondo Europeo de Desarrollo Regional Una manera de hacer Europa

Laboratorio Regional de Salud Pública HGU Reina Sofía

- <https://www.instagram.com/p/CiKkIzrNSXS/?igshid=MDJmNzVkMjY=>
- Pantalla informativa en sede Ronda de Levante de la Consejería de Salud - Actuación "Laboratorio Regional de Salud Pública HGU Reina Sofía" financiada con Fondos Europeos - Imagen 1
- Pantalla informativa en sede Ronda de Levante de la Consejería de Salud - Actuación "Laboratorio Regional de Salud Pública HGU Reina Sofía" financiada con Fondos Europeos - Imagen 2
- Pantalla informativa en sede Ronda de Levante de la Consejería de Salud - Actuación "Laboratorio Regional de Salud Pública HGU Reina Sofía" financiada con Fondos Europeos - Imagen 3
- II Congreso de Epidemiología en la Región de Murcia en mayo de 2022 - Póster de actuaciones COVID llevadas a cabo por la Consejería de Salud - Imagen 1
- II Congreso de Epidemiología en la Región de Murcia en mayo de 2022 - Póster de actuaciones COVID llevadas a cabo por la Consejería de Salud - Imagen 2
- Anuncio en prensa en el diario La Verdad de Murcia de 13 de mayo de 2021, respecto a la operación FEDER Laboratorio Regional de Salud Pública
- Anuncio en prensa en el diario La Opinión de Murcia de 27 de mayo de 2021, respecto a la operación FEDER Laboratorio Regional de Salud Pública
- Cartel provisional de la obra del Laboratorio Regional de Salud Pública (06/11/2021) - Imagen 1
- Cartel provisional de la obra del Laboratorio Regional de Salud Pública (06/11/2021) - Imagen 2
- Rueda de prensa del Consejo de Gobierno de fecha 27 de mayo de 2021, en relación con la operación FEDER Laboratorio Regional de Salud Pública
- Anuncio en prensa en el diario La Verdad de Murcia de 27 de mayo de 2021, respecto a la operación FEDER Laboratorio Regional de Salud Pública
- Contratación de las obras del Laboratorio Regional de Salud Pública
- Contratación del suministro y equipamiento del Laboratorio Regional de Salud Pública
- Etiqueta FEDER en elementos inventariables del Laboratorio Regional de Salud Pública HGU Reina Sofía ¿ Imagen 1
- Etiqueta FEDER en elementos inventariables del Laboratorio Regional de Salud Pública HGU Reina Sofía ¿ Imagen 2

Como muestra de ellas, podrían destacarse las siguientes noticias publicadas en los diarios La Verdad, La Opinión y 20 Minutos:

[Anuncio en La Verdad de Murcia del día 6 de septiembre de 2022 - Obra Laboratorio Regional de Salud Pública financiado con FEDER](#)

[Anuncio en La Opinión de Murcia del día 6 de septiembre de 2022 - Obra Laboratorio Regional de Salud Pública financiado con FEDER](#)

[Anuncio en 20 Minutos de Murcia del día 6 de septiembre de 2022 - Obra Laboratorio Regional de Salud Pública financiado con FEDER](#)

Criterio 2.- Incorporación de elementos innovadores

El nuevo Laboratorio Regional de Salud Pública incorpora elementos innovadores en materia medioambiental y de eficiencia energética, encaminados al logro del mínimo impacto ambiental en su actividad, de los que son ejemplo los siguientes:

- Actuaciones en la envolvente térmica:

Para reducir la demanda energética, aumentar la eficiencia energética del edificio y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero se ha llevado a cabo las siguientes actuaciones: a) Instalación de carpinterías de rotura de puente térmico; b) Instalación de dispositivos de sombreado: lamas o parasoles; c) Acristalamientos con factor solar; d) Aislamiento de la envolvente exterior y nueva hoja exterior.



- Actuaciones en las instalaciones, diseñadas de acuerdo a criterios de sostenibilidad y eficiencia energética:

a) Eficiencia energética de la iluminación: Lámparas y luminarias de mayor rendimiento energético; Sistemas de control de encendido y regulación del nivel de iluminación y aprovechamiento de la luz natural.

b) Eficiencia energética en las instalaciones térmicas: Sistemas de enfriamiento por aire exterior y de recuperación de calor del aire de renovación; Instalación de equipos eficientes de climatización y refrigeración; Instalación de ACS mediante aerotermia; Implementación de gestión técnica de las instalaciones (domótica) que permite el control del funcionamiento de la climatización, iluminación, etc.; Aislamiento térmico de las instalaciones de distribución y transporte.



c) Fomento del ahorro de agua: Implementación de medidas de ahorro de agua según los criterios de la Ley 6/2006, de 21 de julio, sobre incremento de las medidas de ahorro y conservación en el consumo de agua en la CARM: grifos temporizados con perlizadores o economizadores de chorro y mecanismo reductor de caudal y descarga de las cisternas de los inodoros con volumen limitado y con posibilidad de detener la descarga o de un doble sistema de descarga.

d) Fomento de energías renovables: Instalación fotovoltaica para el autoconsumo, que contribuirá a la reducción de la huella de carbono.



e) Otras actuaciones destacables: Salas frigoríficas; Cámara congeladora; Lavaojos incorporados en fregaderos; Instalación de nitrógeno medicinal, argón, helio, nitrógeno y oxígeno.

Criterio 3. Adecuación de los resultados obtenidos a los objetivos establecidos

Las obras y el equipamiento ejecutados se adecúan a los objetivos de la operación por cuanto, por una parte, **las nuevas instalaciones del Laboratorio Regional cumplen los requisitos establecidos por todas las normas vigentes en materia de seguridad** (en particular, las orientadas a reducir las exposiciones frente a agentes químicos y biológicos), **salubridad y funcionalidad** de los espacios de trabajo, almacenamiento, vestuario e higiene de los trabajadores (RD 664/1997 y RD 374/2001, y las correspondientes guías técnicas del INSST para la evaluación y prevención de los riesgos relacionados con la exposición a los agentes biológicos y químicos en los lugares de trabajo), y por otra, **la mejora cualitativa y cuantitativa de las mismas hace posible la implantación en el servicio de líneas de trabajo hasta ahora inviables**: i) la investigación de bacterias y virus en alimentos, muestras ambientales y muestras clínicas, alérgenos y OMGs, mediante métodos basados en PCR, incluyendo específicamente el SARS-CoV-2, y ii) la investigación de contaminantes y residuos ambientales, mediante métodos basados en técnicas cromatográficas.

El logro de los objetivos previstos se muestra mediante una comparativa gráfica de las antiguas instalaciones del Laboratorio en la Consejería de Salud y las nuevas instalaciones fruto de esta actuación.

ANTIGUO EDIFICIO DE MANTENIMIENTO DEL HGU REINA SOFÍA



NUEVO EDIFICIO DE MANTENIMIENTO DEL HGU REINA SOFÍA



ANTIGUAS INSTALACIONES EN LA SEDE DE LA CONSEJERÍA DE SALUD



NUEVAS INSTALACIONES EN EL EDIFICIO DE MANTENIMIENTO DEL HGU REINA SOFÍA



Criterio 4. Contribución a la resolución de un problema o debilidad detectados en el ámbito territorial de ejecución

Las nuevas instalaciones del Laboratorio Regional permitirán a la Consejería de Salud superar las principales carencias mostradas por el servicio durante los últimos años, y en particular los problemas relacionados con la limitación de su capacidad.

Así, la nueva infraestructura proporciona al servicio:

- Una superficie mayor (aproximadamente, el doble de la precedente), que permite el cumplimiento de las distancias mínimas interpersonales para minimizar la probabilidad de contagio del SARS-CoV-19, entre otros agentes infecciosos.
- Una distribución de los espacios acorde a las necesidades de un laboratorio tecnificado.
- Un menor riesgo de exposición a agentes biológicos y químicos, en cuanto a espacios de trabajo, almacenamientos, vestuario e higiene de los trabajadores.
- Salas de análisis adecuadas en dimensiones y funcionalidad, según las técnicas analíticas actuales, y suficientes para las necesidades presentes y futuras.
- La automatización y digitalización del laboratorio mediante un LIMS (software o sistema de gestión de información de laboratorio).
- La implantación de, al menos, una línea de análisis de aguas residuales, incluyendo el rastreo de virus como el SARS-CoV-19.

Gracias a ello, será posible la implantación de tres nuevas líneas de trabajo:

1. Investigación de bacterias y virus en alimentos, muestras ambientales y muestras clínicas, basadas en técnicas de PCR.
2. Investigación de alérgenos y OMGs en alimentos.
3. Investigación en aguas residuales, incluyendo el rastreo de virus por PCR y de contaminantes y residuos (incluyendo medicamentos) por técnicas cromatográficas.

En definitiva, la infraestructura va a permitir la ampliación, tanto cualitativa como cuantitativa, de las analíticas que realiza el Laboratorio, así como la adecuación a las necesidades que puedan surgir debido a demandas emergentes en materia de salud pública y medioambiental, contribuyendo en último término a la mayor eficiencia de los sistemas de vigilancia y preservación de la salud pública.

Criterio 5. Alto grado de cobertura sobre los beneficiarios directos y sobre población en general

Por su incidencia en las medidas de seguridad e higiene en el trabajo, la operación afecta de manera directa al beneficiario de la misma, el Laboratorio Regional de Salud Pública, integrado en la Dirección General de Salud Pública y Adicciones de la Consejería de Salud, pero su repercusión alcanza a todos los servicios de esa misma Dirección que se valen de él para realizar análisis cuya función es la prevención de enfermedades y la detección de infracciones sanitarias de diversa índole, como las que se producen en los ámbitos de la seguridad alimentaria y la sanidad ambiental.

El Laboratorio también analiza muestras en casos de toxiinfecciones alimentarias, alertas sanitarias o de denuncias, y realiza análisis para el público en general, según una tasa predeterminada.

Mención especial merece la repercusión sobre el control del COVID-19 y de las posibles futuras pandemias.

El nuevo Laboratorio permitirá aumentar todas las capacidades analíticas mencionadas, y con ello mejorarán las funciones de prevención y control en materia de salud pública, y, a través de ellas, la calidad de vida de la población. Por ello, la operación tiene un alto impacto tanto sobre los beneficiarios directos de la misma como sobre la población en general.

Criterio 6. Aplicación de los criterios horizontales de igualdad de oportunidades y no discriminación y de sostenibilidad ambiental y responsabilidad social

Los pliegos de los procedimientos de contratación tramitados para la ejecución de las actuaciones que integran esta operación prevén expresamente que los contratos han de someterse a las disposiciones del Tratado de la Unión Europea y a los actos fijados en virtud del mismo, y ser coherentes con las actividades,

políticas y prioridades comunitarias en pro de un desarrollo sostenible y mejora del medio ambiente, debiendo promover el crecimiento, la competitividad, el empleo y la inclusión social, así como la igualdad entre hombres y mujeres, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006, del Consejo.

Consecuentemente, en las distintas fases de la tramitación de los contratos realizados –en la forma y medida acordes con la propia naturaleza de las actuaciones ejecutadas –y en los resultados obtenidos – obra y equipamiento realizados – están presentes los principios transversales de igualdad de oportunidades y no discriminación y de sostenibilidad ambiental y responsabilidad social.

Tanto en la licitación del contrato de obras como en la del contrato de suministro, se establecieron criterios sociales para la resolución de posibles supuestos de empate entre varias ofertas. Por otra parte, en ambos contratos se ha acreditado por los adjudicatarios la posesión de un Plan de Igualdad, que alcanza a la ejecución de los mismos.

Por lo que respecta al principio de sostenibilidad ambiental, en el contrato de obras se impuso al contratista la obligación de cumplir los siguientes criterios medioambientales en relación con los productos a emplear para la ejecución de las obras: Embalaje primario de los productos, inocuidad de los componentes, biodegradabilidad, materiales reciclados, posibilidad de reutilización y reciclado, servicio de posventa de recogida y reciclado de materiales, envases, embalajes, basuras y todo tipo de residuos generados, productos fabricados mediante un sistema de gestión medioambiental.

Asimismo, se consideró condición especial de ejecución del contrato a efectos de lo dispuesto en el artículo 202.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, la adopción de las medidas que dictan las buenas prácticas de gestión medioambiental para evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera, ruidos y el abandono de cualquier tipo de residuo, y en particular de los catalogados como peligrosos. En concreto, el contratista estuvo sujeto a las siguientes obligaciones: Limpieza y retirada final de piezas, equipos, envases, embalajes, basuras y todo tipo de residuos generados en la zona de trabajo, almacenamiento y manejo adecuado de productos químicos y mercancías o residuos peligrosos, prevención de fugas, derrames, contaminación al suelo, arquetas o cauces, con prohibición de realización de vertidos incontrolados, uso de contenedores y bidones cerrados y señalizados, segregación de los residuos generados, restauración del entorno ambiental alterado.

El contratista también estaba obligado a informar de forma inmediata al responsable del contrato de cualquier incidente medioambiental que pudiera producirse y a responder del mismo.

En general, se exigió al contratista la adopción de las medidas oportunas para asegurar el cumplimiento de la legislación en materia de emisiones a la atmósfera, vertidos a la red de saneamiento y ruidos, debiéndose tener en cuenta igualmente en el uso y manejo de la maquinaria.

Por su parte, el contrato de suministro incluía una cláusula medioambiental de similares características.

El proyecto arquitectónico y su equipamiento fueron concebidos bajo criterios de sostenibilidad, calidad energética y calidad arquitectónica, gracias a los cuales el resultado de la operación es una instalación capaz de garantizar: Las máximas condiciones de confort; la accesibilidad física, cognitiva y sensorial conforme al DA DB-SUA/2 del CTE, gracias a la instalación de señalética, texturización, encaminamientos, avisos acústicos o visuales y mejoras en el esquema de circulaciones del edificio; la seguridad de profesionales en cuanto a la calidad del aire, gracias a que los sistemas de renovación del aire minimizan el riesgo de transmisión de enfermedades; la salubridad en las condiciones de trabajo, gracias al adecuado aislamiento y estanqueidad al aire y al agua; la sostenibilidad, gracias al uso de energías renovables, de conformidad con la Directiva (UE) 2018/2001, y a la reducción del gasto energético del edificio.

En definitiva, **el Laboratorio Regional es una infraestructura accesible, por la ausencia de barreras arquitectónicas y sociales, respetuosa con los principios de igualdad y no discriminación, gracias a una**

señalización no sexista y adaptada a personas con discapacidad visual y auditiva, sostenible y energéticamente eficiente.

Criterio 7. Sinergias con otras políticas o instrumentos de intervención pública

El Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en su disposición final segunda introduce la modificación del artículo 65 de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, encuadrando el refuerzo de la Red de Laboratorios de Salud Pública dentro de las actuaciones coordinadas en salud pública y en seguridad alimentaria, con el fin de:

- 1.º Responder a situaciones de especial riesgo o alarma para la salud pública.
- 2.º Dar cumplimiento a acuerdos internacionales, así como a programas derivados de las exigencias de la normativa emanada de la Unión Europea, cuando su cumplimiento y desarrollo deba ser homogéneo en todo el Estado

Por otra parte, el Laboratorio desempeña un papel instrumental crucial en las políticas de prevención y protección de salud que desarrollan los diferentes servicios de la Dirección General de Salud Pública y Adicciones, y gracias a ello la operación presenta sinergias con las intervenciones públicas en materia de seguridad alimentaria y sanidad ambiental:

- Desde el Servicio de Seguridad Alimentaria y Zoonosis se procede a la toma de muestras oficiales para el control de los “Criterios de higiene del proceso” (muestreos en empresas elaboradoras, incluido el matadero) y para el control de los “Criterios de seguridad alimentaria” (muestreos en puntos de venta), como establece el Reglamento (CE) 2073/2005, relativo a los criterios microbiológicos aplicables a los productos alimenticios. Las muestras oficiales se dirigen al Laboratorio Regional de Salud Pública para investigar la presencia de *Salmonella* spp., *Campylobacter* spp., *E. coli*, *Listeria monocytogenes*, *Stafilococos* coagulasa positivos, Histamina, Enterobacteriaceas, *Bacillus cereus*, Recuento de colonias aeróbicas.

Las muestras alcanzan a todo tipo de alimentos: carne fresca, pescados, alimentos listos para el consumo, alimentos transformados, alimentos destinados a lactantes, etc., siendo la selección de las empresas en base al riesgo, priorizando las de mayor volumen de producción y aquellas que exportan a países UE y no UE.

En materia de Sanidad Ambiental, el Laboratorio es un elemento esencial de los programas de inspección y control, realizando los análisis de las muestras que se toman en base a programas de muestreo rutinario y las que se realizan por investigación de casos e incumplimientos de las normas de calidad. Para ello se encuentra acreditado por AENOR. Interviene, por tanto, de manera importante en los programas de Control de las aguas de consumo humano, Prevención y control de la Legionelosis, Control de aguas de baño (marítimas y fluviales) Control de balnearios y aguas termales, Control y vigilancia de piscinas de uso público.

Por último, se ha mencionar que el proyecto arquitectónico del Laboratorio Regional complementa las actuaciones de la Consejería de Salud orientadas a la renovación y mejora del parque inmobiliario de Atención Primaria, previstas en el plan CRESAP (Plan Estratégico de Construcción y Rehabilitación Sostenible en Atención Primaria 2022-2026), que vinculan a esta Consejería con el logro de los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030.